



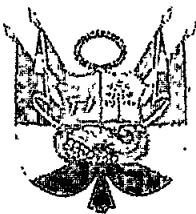
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

En unión y fe

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 405 -2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Agosto de 2020

VISTO: La Nota Informativa N° 031-2020-U.E.H-II-2-T/OCDI, de fecha 17 de Agosto del 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, incluida sus precisiones y prorrogas, se declara Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2020-SA, tiene por objeto establecer normas reglamentarias para asegurar la continuidad de las acciones en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus - COVID19, en el ámbito del Sector Salud;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanza el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular e implementar la política de Telesalud en el Sector Salud, es articulación de los servicios de Telesalud, los servicios de Consejería Integral en Salud - INFOSALUD y los Servicios de Atención Móvil de Urgencias. Gestiona la

4

5

6

7

8

9



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El que no está presente"
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTIVA II-II-2- TARPOTO

N° 405-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Agosto de 2020

articulación de la información en salud y los servicios de salud a través del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Que, los literales a), b), c) y e) del artículo 104 del Reglamento en referencia establece como funciones de la Dirección General, proponer, coordinar, supervisar, evaluar y dirigir la política sectorial de Telesalud; proponer normas, lineamientos, planes, estrategias para implementar los ejes de desarrollo de Telesalud, en sus ejes de desarrollo: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios, la información, la educación y comunicación a la población sobre servicios de salud, y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud; así como, normar y gestionar la articulación de la información en salud y los servicios de salud a través del uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, con la Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud", la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar los servicios de salud en la población a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con la máxima eficacia del recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de un Estado moderno, democrático, descentralizado, desconcentrado, con una administración enfocada en la obtención de resultados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona", la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud a favor de la población a través de la implementación y desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona, realizadas por el personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado;

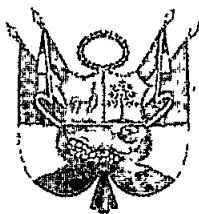


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 405 -2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Agosto de 2020

Que, con la Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: *"Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo"*, la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud a favor de la población a través de la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, realizados por personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 120-2017-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 230-2020-MINSA-2017-OGTI, *"Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud"*, la cual tiene como finalidad contribuir a la integración y articulación de la información en salud, a través de los sistemas de información que se desarrollen en las entidades públicas comprendidas en su ámbito de aplicación;

Que, la *"IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN POR TELESALUD HOSPITAL II-2 TARAPOTO 2020"* tiene por objetivos generales: *Implementar la atención virtual en el Hospital MINSA Tarapoto, haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y de estrategias sanitarias que rigen en situación de emergencia por la pandemia a causa del COVID-19; aumentar la eficiencia del sector y contribuir a la sostenibilidad del sistema en la atención de salud de la comunidad de San Martín y liderar la atención por Telesalud en la Región San Martín, a través de IPRESS organizados y articulados a la situación de emergencia del sector salud.*

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con el visto bueno de la Dirección General, de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

Nº 405-2020-U.E.-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Agosto de 2020

Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN POR TELESALUD HOSPITAL II-2 TARAPOTO", que forma parte de la presente Resolución Directoral.

SEGUNDO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

.....
M.C. Jacqueline Lindsay Castañeda Cárdenas
DIRECTOR

